

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Rad. 2021-00391

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de cesión de crédito y derechos. Sírvase proveer. Barranquilla, mayo 2 de 2023.

Secretario,

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Mayo dos (2) de dos mil Veintitrés (2023).

RADICADO : 0800140530072021-00391-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. DEMANDADO: ENEIR FLOREZ GUERRERO

ASUNTO

Procede el Juzgado a pronunciarse sobre la cesión de crédito realizada entre el BSNCO DE OCCIDENTE SA y REFINANCIA SAS.

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y analizado el contrato de cesión aportado en el proceso de la referencia, se observa, que **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, quien inicialmente es parte demandante, cedió sus derechos, por medio de un contrato a **REFINANCIA S.A.S.**, así como todos los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, las garantías ejecutadas por el cedente, **BANCO DE OCCIDENTE** S.A.

Así mismo se solicita se reconozca poder al apoderado reconocido en el proceso, a quien se le ratifica el poder para que continúe con la representación judicial dentro del proceso.

A dicho memorial le fue realizada diligencia de reconocimiento y presentación personal por la parte cedente a través de JOSE JHONATTAN TRIANA VARGAS quien tiene poder para firmar cesión (visible a folio 8 de la solicitud), según se desprende de certificado de existencia y representación legal de **BANCO DE OCCIDENTE** S.A.

Se encuentra suscrito el escrito de cesión igualmente por la cesionaria, a través de ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ, a quien le fue conferido poder especial para que actuando en nombre de **REFINANCIA S.A.S**. (visible a folio 26 de la solicitud de cesión), pudiendo celebrar entre otros, la firma de documentos de cesión, tal como se desprende del certificado de existencia y representación legal de **REFINANCIA S.A.S**.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3885005 Ext. 1065 Barranquilla – Atlántico.



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 0800140530072021-00391-00

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. DEMANDADO: ENEIR FLOREZ GUERRERO PROVIDENCIA: AUTO 2/05/2023 Acepta Cesión

Pues bien, la cesión es un negocio jurídico mediante el cual el acreedor, que se llamará en virtud del negocio, cedente, otorga el crédito a otra persona, que se denominará cesionario, que pasará a figurar como nuevo acreedor, negocio este que se perfecciona desde que se celebra.

Dado lo anterior y como quiera que estamos frente a la cesión de un crédito contenido en un título valor, el Juzgado acceda a darle trámite a la solicitud de cesión presentada, aceptando a **REFINANCIA S.A.S.**, como cesionario del crédito demandado.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- Acéptese la cesión del crédito que hace BANCO DE OCCIDENTE S.A. a favor de REFINANCIA S.A.S.,
- 2. Téngase a **REFINANCIA S.A.S.**, como cesionario de la obligación que pertenecía a BANCO DE OCCIDENTE S.A. en el presente proceso, para todos los efectos legales, y por tanto como acreedor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL Jueza

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5376c68a307476055dae2e91148ca842fc0b3a67f7997692a83840cd9df27aa8

Documento generado en 02/05/2023 11:54:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3885005 Ext. 1065 Barranquilla – Atlántico.